Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia

González Tablas, 7 31005 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 69 00 info.derechossociales@navarra.es



LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, ha dictado la siguiente:

"RESOLUCION 6455/2021, de 16 de septiembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza la actualización de costes del Lote 1 del Concierto social para la gestión de dos programas de acogimiento residencial y uno en medio abierto para menores con perfil de dificultad social, adjudicado a la Asociación Navarra Nuevo Futuro.

Mediante Resolución 1505/2019, de 07 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, se adjudicó a la Asociación Navarra Nuevo Futuro la gestión del Lote 1 del citado Concierto, compuesto por los siguientes programas:

 LOTE 1: Gestión de 64 plazas mixtas de Acogimiento Residencial Básico (ARB), 5 plazas mixtas de Acogimiento Residencial Especializado (ARE) y 10 plazas mixtas para el programa de seguimiento a menores en proceso de autonomía.

Por Resolución 5616/2019, de 22 de agosto, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas, se modificó este lote añadiendo un centro más de ARB compuesto por 8 plazas.

Por último, por Resolución 1271/2021, de 12 de febrero, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas, se modifica de nuevo este lote incrementando la presencia de algún perfil profesional en el centro creado en la anterior modificación y disminuyendo la asignación de otras figuras.

El art. 4.2 de la ley foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales, establece que:

"El precio del concierto se calculará de forma que se garantice el adecuado sostenimiento de los servicios concertados, habrá de ser suficiente para cubrir los costes salariales del convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior que corresponda, y los costes correspondientes de Seguridad Social así como el resto de costes directos e indirectos derivados y necesarios para el desarrollo de los servicios concertados, y en ningún

caso podrá superar, sin perjuicio de lo que resulte de la actualización de costes, ni el precio por el que se prestaría conforme a la normativa foral de tasas y precios públicos vigentes, ni aquel precio o coste por el que se viniera prestando el servicio por cualquier forma de gestión con la calidad exigida conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que cualquier mejora en la prestación obligue a recalcular el precio conforme a las nuevos estándares de calidad."

Además, la cláusula 7 Actualización de costes, de las condiciones administrativas del concierto, establece que:

"El precio únicamente podrá modificarse en los supuestos previstos en el artículo 4.2 de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, esto es, por la actualización de costes o mejora de la prestación que obligue a recalcular el precio conforme a los nuevos estándares de calidad, y para ello la entidad concertante deberá haber aprobado la modificación, previa confirmación por la unidad gestora de que existe alguna variación de los costes necesarios para la prestación por circunstancias no imputables a la entidad concertada.

La actualización de costes imputables a gastos de personal por incremento en las retribuciones del personal de la entidad concertada, tendrá su límite en el incremento experimentado por las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra conforme a las Leyes Forales de Presupuestos de Navarra."

Con fecha de 8 de enero de 2021 se firmó el Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, que fue publicado en el BON nº 75 de 6 de abril de 2021. Según el artículo 4 de dicho Convenio, la tabla salarial aprobada en el mismo, entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2021.

En consecuencia, se deben actualizar costes de acuerdo al nuevo convenio colectivo, y obtener un nuevo módulo a aplicar al precio del lote a partir del 1 de julio.

Por Acuerdo de Gobierno de 1 de septiembre de 2021, se autorizar la actualización del importe del gasto necesario para financiar el concierto para la gestión de dos programas de acogimiento residencial y uno en medio abierto para menores con perfil de dificultad social, aprobado por AG de fecha 31 de octubre de 2018, por la actualización de costes de los Lotes 1 y 2 como consecuencia de la aplicación de las tablas salariales del Convenio colectivo, que se desglosa de la siguiente forma y con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios:

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia

González Tablas, 7 31005 PAMPLONA/IRUÑA Tel. 848 42 69 00 info.derechossociales@navarra.es



EJERCICIO PRESUPUESTARIO	CTOS NECESARIOS TOTALES L1	CTOS NECESARIOS TOTALES L2	CTOS NECARIOS TOTALES
2021	4.390.474,95	3.165.471,85	7.555.946,80
2022	5.169.859,10	3.682.488,75	8.852.347,85
2023	5.436.673,24	3.876.349,00	9.313.022,23
2024	5.696.501,07	4.071.997,57	9.768.498,65
2025	5.718.092,16	4.088.303,70	9.806.395,86
2026	5.718.092,16	4.088.303,70	9.806.395,86
2027	5.718.092,16	4.088.303,70	9.806.395,86
2028	1.906.030,72	1.362.767,90	3.268.798,62
Total	39.753.815,56	28.423.986,17	68.177.801,73

Visto el informe de la Sección de Concertación para la Dependencia junto con la Subdirección de Familia y Menores, de conformidad con lo expuesto anteriormente, y contando con la conformidad del contratista y el visto bueno de la Intervención Delegada.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto Foral 301/2019 de 6 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1. Autorizar la actualización de costes del Lote 1 del Concierto social para la gestión de dos programas de acogimiento residencial y uno en medio abierto para menores con perfil de dificultad social, suscrito con la Asociación Navarra Nuevo Futuro, y en consecuencia autorizar los siguientes ajustes presupuestarios:

EJERCICIO PTARIO	ACCION DOC		IMPORTE
2.021	INCREMENTAR	A(212)	343.064,15
2.021	INCREMENTAR	D(216)	315.830,71
2.022	CREAR	A (R211)	2.926.784,64
2.022	INCREMENTAR	D	1.709.133,32

Todo ello con cargo a la partida 920008 93300 2600 231703 "Plan Reactivar Asistencias a menores y familias adoptantes y Acogedoras" del presupuesto de gastos de 2021 y partidas análogas que se habilites de ejercicios siguientes.

2. Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas 7 y 17 de las condiciones administrativas del concierto social, actualizar con efectos del 01/07/2021 los módulos del Lote 1 del Concierto social para la gestión de dos programas de acogimiento residencial y uno en medio abierto para menores con perfil de dificultad social, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	RECURSO	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024-2028
LOTE 1	ARB72	MODULO FIJO	52.034,09	54.726,99	57.562,37	60.282,86
LOTE 1	ARB72	MODULO TOTAL	57.180,32	60.139,55	63.255,35	66.244,90
LOTE 1	ARE5	MODULO FIJO	124.446,92	131.281,04	138.494,04	145.735,09
LOTE 1	ARE5	MODULO TOTAL	132.390,34	139.660,68	147.334,08	155.037,33
LOTE 1	AUTONOMIA10	MODULO FIJO	12.277,13	12.693,54	13.099,57	13.515,27
LOTE 1	AUTONOMIA10	MODULO TOTAL	15.739,91	16.273,77	16.794,32	17.327,26

- 3. Notificar esta Resolución a la Asociación Navarra Nuevo Futuro a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.
- 4. Trasladar esta Resolución a la Subdirección de Familia y Menores, a la Sección de Concertación para la Dependencia, y al Centro Contable del Departamento de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

Pamplona, a dieciseis de septiembre de dos mil veintiuna. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.".

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO